

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/08734 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la modificación de la fecha de celebración de la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno local del mes de septiembre de 2025.

ANUNCIO

Atendido a que, mediante Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 se estableció en el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Atendido a que, partiendo de dicho régimen de sesiones, está prevista que la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente al mes de septiembre de 2025 sea el próximo 04 de septiembre de 2025, con motivo de la celebración de las festividades locales durante esa semana, por lo que se entiende necesario modificar la fecha de celebración de dicha sesión a otra fecha.

Considerando que no hay inconveniente en modificar, con carácter puntual, dicho régimen de periodicidad, en el sentido de adelantar o retrasar la correspondiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previo acuerdo por parte del citado órgano, en el sentido de garantizar que los miembros corporativos integrantes de dicho órgano son conscientes de ello y así pueden ejercer los derechos políticos a los que se refiere el artículo 23 de la Constitución Española.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 38, 50 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, cuyo apartado primero señala que las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

Considerando lo previsto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Xirivella.

Considerando lo previsto en los arts. 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria número 13/2025, celebrada el día 10 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

Primero.- Modificar puntualmente la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente al día 04 de septiembre de 2025, en el siguiente sentido:

1.- La sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente al día 04 de septiembre de 2025 se celebrará, en primera convocatoria, a las 19:00 horas del jueves 11 de septiembre de 2025 (once de septiembre de 2025)

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de edictos municipal, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, 14 de julio de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.